

DOCUMENTO S/1638

Carta del 26 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente suplente del Reino Unido en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en inglés*]

[26 de julio de 1950]

En respuesta a su telegrama No. 86 del 14 de julio [S/1619] en materia de ayuda a la República de Corea, tengo el honor de comunicarle que, por instrucciones del Primer Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Su Majestad, el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido ha venido estudiando la posibilidad de enviar más ayuda a la República de Corea, en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad del 27 de junio [S/1511] y de la solicitud que usted hace en su cablegrama. El Gobierno de Su Majestad ha decidido poner a la disposición del Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea una fuerza dotada de todos sus elementos para reforzar las tropas que actualmente sirven bajo las órdenes del Mando Unificado. El Gobierno de Su Majestad estima que esta decisión suya demostrará de manera palpable su aceptación y su apoyo sin reservas de los principios de medidas colectivas para conservar la paz. También tengo instrucciones de informar a Su Excelencia que el Gobierno de Su Majestad tomará, en común acuerdo con el Mando Unificado, todas las disposiciones que sean necesarias respecto a las fuerzas en cuestión.

(Firmado) Terence SHONE
Representante Permanente Suplente
del Reino Unido en
las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1639

Cablegrama del 26 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano, en respuesta al cablegrama del Secretario General de 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en francés*]

[26 de julio de 1950]

Tengo el honor de acusar recibo de su cablegrama del 14 de julio [S/1619] en el que usted transmitió una solicitud de ayuda efectiva en virtud de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al conflicto coreano. El Gobierno del Líbano, deseoso de contribuir en la medida de sus recursos a los esfuerzos que hacen las Naciones Unidas para mantener la paz mundial y detener toda agresión, ha decidido asignar la suma de 50.000 dólares (E.E.UU.) para socorrer a las víctimas de

la guerra en Corea y, en particular, a los soldados de las Naciones Unidas heridos en la guerra. Dicha suma será inmediatamente acreditada a la cuenta del Secretario General.

(Firmado) Philippe TARLA
Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano

DOCUMENTO S/1641

Respuestas del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Textos originales en español*]

[27 de julio de 1950]

Respuesta de Nicaragua del 17 de julio de 1950

En respuesta a su cablegrama del 14 de julio de 1950 [S/1619] este Gobierno estudia su capacidad para proveer ayuda. El resultado de este estudio lo dará a conocer oportunamente por los conductos indicados en su cablegrama.

(Firmado) Oscar SEVILLA SAGASA
Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua

Respuesta de Guatemala del 28 de julio de 1950

Enterado del atento mensaje de V. E. No. 12.

(Firmado) I. GONZÁLEZ ARÉVALO
Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

DOCUMENTO S/1642/Rev.1

Cablegrama del 26 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]

[2 de agosto de 1950]¹

Tengo a honra avisar recibo a S. E. de su atento radiograma del 14 de julio [S/1619]. El Gobierno de Venezuela estudia con especial interés los puntos en él contenidos e investiga cuidadosamente cuáles posibilidades de carácter económico existirían para ofrecer su ayuda, dentro del alcance de nuestra limitada capacidad; pues ha llegado a la conclusión de que en vista de nuestras reducidas disponibilidades militares, aplicadas íntegramente a la defensa y seguridad del territorio nacional, Venezuela no podría prestar contribuciones de esta índole. En consecuencia, el Gobierno de Vene-

¹ El documento S/1642 lleva la fecha del 27 de julio de 1950.

zuela está dispuesto a entrar en consultas directas con el Mando Unificado, para estar en condiciones de completar su colaboración del ya indicado carácter económico.

(Firmado) Luis E. GÓMEZ RUIZ
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

DOCUMENTO S/1644

Cablegrama del 27 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]
[28 de julio de 1950]

Hónrome contestar el cablegrama de V. E. del 14 de julio de 1950 [S/1619]. El Gobierno de Colombia reitera su formal deseo de dar apoyo efectivo a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la invasión de la República de Corea y expresa a V. E. que está listo a entrar en conversaciones formales con el Mando Unificado de las Naciones Unidas para concertar esta ayuda. V. E. sabe que Colombia no cuenta sino con fuerzas militares, terrestres, aéreas y navales en número suficiente para asumir las tareas necesarias de la defensa nacional, pero el Gobierno nacional estudiará dentro de un amplio espíritu de cooperación internacional cualquier medida concreta de carácter económico o militar que proponga el Mando Unificado de las Naciones Unidas y de preferencia aquellas que comprendan a la totalidad de los Estados Americanos.

(Firmado) Evaristo SOURDIS
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

DOCUMENTO S/1645

Cablegrama del 27 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]
[28 de julio de 1950]

Su cablegrama último [S/1619]. De conformidad con nuestros compromisos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas nos ponemos a disposición del Consejo de Seguridad en lugares adecuados de nuestro país para bases aéreas y marítimas y las apropiadas para el establecimiento en la costa de pequeñas bases navales y para cuarteles o áreas de estacionamiento de tropas. Igualmente ofrecemos envíos voluntarios para entrenamiento previo en Estados Unidos de modo que no corran riesgos mayores, si es que llegan a ser enviados

a los frentes, que los que puedan correr soldados prácticos. Asimismo, informamos al Consejo de Seguridad que estamos preparando proyecto para remitir a la Asamblea Legislativa a fin de aumentar nuestra guardia civil con el objeto de poder garantizar la seguridad del territorio nacional, evitando sabotaje y cualquier situación imprevista.

(Firmado) Ricardo TOLEDO
Subsecretario encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores de Costa Rica

DOCUMENTO S/1646

Nota del 28 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de Australia en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[29 de julio de 1950]

El representante permanente (a.i.) de Australia presenta sus saludos al Secretario General y tiene el honor de informarle que el cazatorpedero "Warrawunga" saldrá en breve de aguas australianas rumbo a Corea. El Gobierno de Australia pondrá este barco a la disposición de las Naciones Unidas para apoyar a la República de Corea.

El Gobierno de Australia, habiendo informado a fines del mes pasado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [S/1524] y al Gobierno de los Estados Unidos su decisión de apoyar la resolución del Consejo de Seguridad [S/1511], está resuelto a hacer frente a sus responsabilidades hasta que se haya aplastado la agresión en Corea.

DOCUMENTO S/1647

Cablegrama del 29 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la India, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[29 de julio de 1950]

Mi Gobierno ha examinado muy detenidamente su cablegrama del 14 de julio [S/1619]. Según lo hemos ya explicado, la estructura y la organización de nuestras fuerzas armadas están concebidas estrictamente para hacer frente a las necesidades de la defensa de la India. Por consiguiente, no nos es posible disponer de fuerzas terrestres para enviar a Corea. Sin embargo, mi Gobierno desea prestar toda la ayuda que le sea posible y ofrece, en consecuencia, una unidad de ambulancia de campaña y se complacerá en tenerla dispuesta para que salga lo antes posible, si se necesita esa ayuda.